

"Este 2022 la **producción de alimentos** se financia con **tasas subsidiadas**"

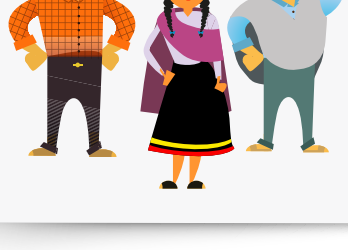
FINAGRO se permite informar la apertura

Nuevo segmento en la LEC 2022:

"LEC Reactivación productiva –

afectaciones climáticas

Beneficiarios:



Pequeños y medianos productores, persona natural o jurídica según la clasificación de FINAGRO.

Objetivo:



Atender los efectos adversos generados en la actividad agropecuaria por la situación de tipo extremo climatológico y sus impactos económicos a través del subsidio a la tasa de interés de los créditos dirigidos a financiar el capital de trabajo de los productores afectados como consecuencia de las condiciones lluviosas registradas durante el año 2021 y lo que va transcurrido de 2022.

Población:



Se habilita el acceso a la presente LEC en los Departamentos de Bolívar, Antioquia, Putumayo, Nariño, Cauca, Santander, Sucre, Magdalena, Arauca, Atlántico, Meta, Risaralda, Huila, Chocó, Valle del Cauca, César, Córdoba, Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Guajira y Quindío.

Para tener en cuenta

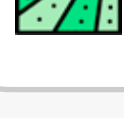
Para el acceso a esta LEC, los beneficiarios deberán presentar declaración juramentada ante el Intermediario Financiero de que su producción se afectó por causa del exceso de lluvias.

FINAGRO tiene a disposición el siguiente formato:

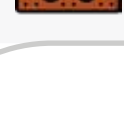


https://www.finagro.com.co/sites/default/files/a_nexo_formato_tipo_declaracion.pdf

Actividades financieras:



Siembra de cultivos de ciclo corto.



Sostenimiento de cultivos perennes.



Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootría y pesqueras.



Actividades rurales



Normalización de obligaciones de crédito otorgadas dentro del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario.

Para las actividades de siembra y sostenimiento podrán ser financiadas las necesidades de capital de trabajo de los productores correspondientes a la comercialización de productos agrícolas, pecuarios, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootría y pesqueros, incluidos los costos de transporte.

La normalización solo podrá acceder los créditos registrados o redescontados en FINAGRO y que se encuentren al día al momento de aprobarse la normalización por parte del Intermediario Financiero, cuyo destino financiado esté dentro de los priorizados para este segmento de la LEC.

Para más Información consulte haciendo:

[Clic aquí](#)



[Ver destinos de crédito y producto aquí](#)

Plazo



El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta de tres (3) años. En todo caso el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito

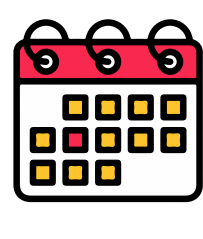
Condiciones financieras

Tipo de productor	Tasa de descuento	Subsidio	Tasa de interés con subsidio
Pequeño	IBR-2.6 %	8 % e.a.	Hasta IBR-2 %
Mediano	IBR+0.9 %	7 % e.a.	Hasta IBR

IBR y Spred en términos nominales

La ejecución de estos recursos puede verla haciendo

[Clic aquí](#)



Lo dispuesto en la presente circular aplica a partir del día **23 de mayo de 2022** y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para esta LEC o hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la **Vicepresidencia de Garantías, Dirección de Administración de Garantías y Dirección de Gestión de Recuperaciones de FINAGRO** o a través de nuestros canales:



www.finagro.com.co



finagro@finagro.com.co



Agrolínea nacional
018000 912 219

WhatsApp BUSINESS 314 329 2434